

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN n.º 12.20	CARÁCTER: Ordinaria	MODALIDAD: telemática
FECHA DE CELEBRACIÓN: 12 de mayo de 2020		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial con plataforma Jitsi Meet con contraseña de acceso a sesión.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 13:39 h.	HORA FIN: 14:35 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		

Presidencia:

Excm. Sra. Alcaldesa, Dª Ana Belén Castejón Hernández

Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:

Ilma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández -PP-

Sra. Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP-

Sr. Dº. Diego Ortega Madrid -PP-

Sr. Dº. Juan Pedro Torralba Villada

Sra. Dª. María Irene Ruiz Roca

Sr. Dº. David Martínez Noguera

Concejal Secretario:

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

No asiste, justificando su ausencia Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-

INVITADOS:

ÓRGANOS DIRECTIVOS: (con voz y sin voto)

[REDACTED], Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

[REDACTED], Interventor General Municipal.

[REDACTED], Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

ASESORES Y PERSONAL DE APOYO TÉCNICO: (sin voz y sin voto)

[REDACTED], Jefe del Centro de Proceso de Datos.

[REDACTED], Auxiliar técnico Centro de Proceso de Datos

ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.-Acuerdos aprobados por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma nominal por los miembros asistentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Acuerdos a propuesta de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitados por los siguientes

Servicios:

SERVICIOS SOCIALES

1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2020, A INSTITUCIONES DE ACCIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO.

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a:

destinadas a financiar las acciones desarrolladas por las siguientes entidades:

- Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio de Cartagena que desarrollen proyectos sociales dirigidos a colectivos en riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías sociales, población gitana y prevención en adicciones, en el término municipal de Cartagena para el año 2020.
- Organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede o delegación en el municipio de Cartagena para la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo. Clasificación 2019, para el año 2020.

Para ello, se ha dotado el crédito necesario en las siguientes partidas del Presupuesto Municipal para 2020, prorrogado de 2019, aprobado por Decreto de trece de enero de dos mil veinte para las siguientes líneas de subvención:

- SUBVENCIONES A ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria.
 - 02002 2316 48004 Instituciones de Acción Social Importe Total: 490.000.-€.
 - 02002 231K 48040 Prevención y exclusión social en población gitana, actividades en barrios Importe Total: 40.000.-€.
 - 02002 231E 48022 Prevención Comunitaria Importe Total: 30.000.-€
 - 02002 2316 48018 Asistencia Social. Accesibilidad Universal Importe Total: 135.000.-€
- SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON SEDE O DELEGACIÓN EN CARTAGENA
 - 02002 2316 49000 Cooperación Internacional Importe Total: 85.000.-€

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de estas subvenciones de acuerdo a lo

establecido en las bases.

Aprobado por unanimidad, previa deliberación, con el voto favorable emitido de forma nominal por los miembros asistentes, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 4 de mayo de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal SB 10/2020 de fecha 5 de mayo de 2020; ambos incorporados a su expediente.

DEPORTES

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL FÚTBOL BASE Y FEDERADO EN EL CAMPO DE FÚTBOL EL COLEGIO SALESIANOS CARTAGENA-

Acuerdo de cesión con la Sociedad San Francisco de Sales (Salesianos) para la promoción del fútbol base y federado en el campo de fútbol del Colegio Salesianos de Cartagena, para afianzar el uso de las instalaciones deportivas, con una duración de un año, entendiéndose prorrogado a su término por años naturales hasta un máximo de 4 años totales.

Para la firma del citado Acuerdo de cesión y de los documentos que se derivan del mismo se faculta a la Concejal del Área de Gobierno de Bienestar Social y Deportes, Dña. Noelia Arroyo Hernández competente en materia de Deportes.

Aprobado, previa deliberación, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 24 de abril de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y el 5 de mayo por el Interventor General Municipal CV04/2020, incorporados ambos en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdos a propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa, tramitados por el siguiente Servicio:

CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS

3. PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES).

Se aprueba el El PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) que se compone de dos documentos el PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA y PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE 2030 DE CARTAGENA.

El Ayuntamiento de Cartagena en su sesión ordinaria de Pleno celebrada el día

veinticuatro de octubre de dos mil once adoptó el acuerdo de adherirse a la iniciativa europea conocida como “Pacto de los Alcaldes”. Posteriormente con fecha doce de febrero de 2018 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aprueba la adhesión al nuevo PACTO DE LOS ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

Este nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía es una herramienta que pretende acercar los objetivos energéticos marcados por Europa a los municipios de todos los países europeos, así como la toma de medidas de Adaptación al Cambio Climático. Por ello los municipios firmantes se comprometen a:

- Reducir las emisiones de CO2 un 40% para 2030.
- Aumentar el ahorro en eficiencia energética un 27%.
- Aumentar el consumo de energía procedente de fuentes renovables un 27%.
- Elaborar un Inventario de Emisiones de Referencia (IER).
- Presentar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en el plazo de dos años a partir de la firma oficial del Pacto, donde se recogerán todas las acciones encaminadas a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.
- Presentar un informe de seguimiento al menos cada dos años.
- Seguimiento de los resultados obtenidos por las medidas adoptadas como mínimo hasta 2030, adaptando los documentos en caso de resultar necesario.

En este contexto, el Ayuntamiento de Cartagena decidió renovar los compromisos adquiridos anteriormente acogiendo a los nuevos de PACES, siendo necesaria la redacción y adaptación del Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) para convertirlo en un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

Debe ser un medio de integración de diferentes agentes sociales en las medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, debe ser transversal entre los diferentes departamentos de la administración y ser una herramienta útil de relación con otras administraciones. Se trata de un proyecto vivo, que debe perdurar en el tiempo asegurando así la evolución continua de los objetivos a alcanzar y realizar las correcciones que se consideren necesarias.

Aprobado, previa deliberación, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal NI NÚM. 7-2020, INTGES 2020/23 de fecha 29 de abril de 2020, incorporados en su expediente.

4. ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE LA REDUCCIÓN DE HUELLA ECOLÓGICA, ADAPTACIÓN AL

CAMBIO CLIMÁTICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Con fecha 20 de diciembre de 2019 el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena firman el convenio específico denominado CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA HUELLA ECOLÓGICA, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, en cuyo apartado VII, se enumeran las líneas directrices de actuación de la Cátedra de Infraestructuras Municipales Ayuntamiento de Cartagena – UPCT.

Debido a la reorganización de la Concejalía de Desarrollo Sostenible y los nuevos objetivos fijados ante la próxima aprobación del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), con el nuevo enfoque de transversalidad entre líneas estratégicas de trabajo, se propone la aplicación del Plan de Mitigación y el de Adaptación al Cambio Climático realizado por el Ayuntamiento de Cartagena en unos núcleos de población que se definirán en el futuro.

Por todo ello se hace necesario redefinir algunas de las líneas de trabajo, que serán las siguientes:

- 1) Reducción de huella ecológica asociada a la Organización
- 2) Plan de Movilidad Urbana Sostenible
- 3) Desarrollo de redes de comunicaciones para implementación de motores de control
- 4) Energías Renovables y Eficiencia Energética asociado al PACES de Cartagena
 - 4.1) Energía Solar Fotovoltaica
 - 4.2) Energía Solar Térmica y otras renovables
 - 4.3) Eficiencia energética de edificios. Criterios Bioclimáticos. Guía Técnica de rehabilitación y nuevos edificios

Aprobado, previa deliberación, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 30 de abril de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y el 5 de mayo por el Interventor General Municipal NI NUM. 8-2020, incorporados ambos en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Acuerdos propuestos por el Concejal Delegado del Área, tramitados por los siguientes Servicios:

CULTURA

5. APROBACIÓN DE UN LOGO REPRESENTATIVO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

PARA SU INSERCIÓN EN IMPRESOS, WEBS Y REDES SOCIALES MUNICIPALES Y OTRO REPRESENTATIVO DEL CENTRO CULTURAL “RAMÓN ALONSO LUZZY”.

LOGOTIPO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

CULTURA

CULTURA

LOGOTIPO DEL CENTRO CULTURAL “RAMÓN ALONSO LUZZY”

EL LUZZY

CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY

Aprobado, previa deliberación y con la puntualización del Concejal Delegado de Área, Sr. Martínez que indica que este logo siempre se utilizará junto con el escudo del Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal INTGES 2020/18 de fecha 27 de abril de 2020, incorporados en su expediente.

6. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL DE LA SEMANA SANTA DE CARTAGENA DE 2021.

tema obligatorio: las agrupaciones que procesionan imágenes de Mariano Benlliure en la Magna Procesión del Prendimiento de Cristo en la noche del Miércoles Santo de la Pontificia, Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Doloroso Paso del Prendimiento y Esperanza de la Salvación de las Almas (Cofradía California)

plazo de admisión de obras: hasta las 13.30 horas del día 25 de septiembre de 2020

premio: 1500 € al autor de la obra seleccionada

Aprobado, previa deliberación, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal SB 08/2020 INTGES 2020/22 de fecha 29 de abril de 2020, incorporados en su expediente. El Sr. Interventor matiza que

el gasto se fiscalizará en el momento de la concesión a efectos del crédito y que se pagará con el dinero del año que viene, según lo indicado en su informe.

JUVENTUD

7. APROBACIÓN DE GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2020.

FINALIDAD: promocionar el asociacionismo juvenil, desde la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena se convocan anualmente subvenciones destinadas a colectivos juveniles para aquellas actividades que realizan dentro del año en curso, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

DESTINATARIOS: Asociaciones Juveniles que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, por las entidades prestadoras de servicios a la juventud y por las secciones juveniles de entidades de adultos debidamente constituidas

ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN: aquellas que potencien la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos de los jóvenes; aquellas que faciliten la adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil; las que promuevan el asociacionismo y la participación juvenil; las que promuevan la utilización positiva del tiempo libre y el voluntariado juvenil; las que fomenten el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías y los programas y acciones dirigidas a la integración de jóvenes inmigrantes.

IMPORTE: 46.000,00 €

Aprobado, previa deliberación, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal INTGES 2020/25 SB 09/2020 de fecha 5 de mayo de 2020, incorporados en su expediente.

8. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Primero. La aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, con asignación del gasto, reconocimiento y liquidación, de la obligación derivada de la siguientes facturas con cargo a las partidas del Presupuesto municipal vigente que se detallan:

Partida	Proveedor	Concepto	Importe	Factura	Dotación en 2019
2020-07002-3371-2260905 A: 2018.2.0006488.000	AK-AK PRODUCCIONES SL B73587222	Concierto Aryun del Festival Urban Ct	350,30	N.º DE REG. 1801	SÍ
2020-07002-3371-2260905 A.2020,2.0006975,000	JONJU SERVICIOS, SL B30511589	ACTUACIONES MUSICALES NOCHE DE LOS MUSEOS	1131,35	N.º DE REG. 1844	SÍ

Segundo. Que se adopten, por parte de la Concejalía de Juventud, las medidas necesarias para que no se cause perjuicio ni limitación alguna a la realización de las atenciones propias del ejercicio corriente, a consecuencia del consumo generado por la aplicación del gasto al ejercicio presupuestario en curso.

Aprobado, previa deliberación, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 4 de mayo de 2020 (carente de firma electrónica del Letrado Director) y en el informe del Interventor General Municipal EP12/2020, de fecha 7 de mayo de 2020, incorporados en su expediente.

ARCHIVO MUNICIPAL

9. APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

El vigente Reglamento de Régimen Interno del Archivo Municipal de Cartagena, se aprecia en su articulado una notable obsolescencia, tanto técnica como legislativa.

Por contraste, el mencionado proyecto de Reglamento es conforme con la legislación vigente en materia de archivo y gestión de la documentación y la información administrativa, adecuación a la normativa municipal en lo que concierne a gestión de la evidencia, de manera particular los reglamentos de obligada promulgación – Política de gestión de documentos electrónicos, Política de Seguridad de la Información y Política de Firma y Sello Electrónico y Certificados -, así como el Reglamento de Evidencias Digitales del Ayuntamiento. Recoge, con diferente nivel de detalle, las normas técnicas de mercado ISO y UNE relativas a distintos aspectos de la gestión de documentos y de depósitos, especialmente digitales.

Se estructura en 67 artículos, 5 Disposiciones Adicionales, 2 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 1 Disposición Final.

Aprobado, previa deliberación, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Letrado Director de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de mayo de 2020 y en el informe del Interventor General Municipal NI NÚM. 9-2020, INTGEST2020/27 de fecha 7 de mayo de 2020, incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA

Acuerdos a propuesta de la Concejala Delegada del Área, tramitados por el siguiente Servicio:

EDUCACIÓN

10.SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS QUE CONTENGAN FIBROCEMENTO EN DETERMINADOS CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RECONVERSIÓN BIOCLIMÁTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Desde la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está interesada en la Delegación de Competencias en el

Ayuntamiento de Cartagena, para la sustitución de cubiertas que contengan fibrocemento en los centros escolares, según borrador de “DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS QUE CONTENGAN FIBROCEMENTO EN CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RECONVERSIÓN BIOCLIMÁTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA”

Se acuerda la conformidad con el Decreto de Delegación de Competencias, que se adjunta, y una vez aprobado se remita certificación a la Consejería de Educación y Cultura para la preceptiva aprobación por el Consejo de Gobierno de la CARM.

Aprobado, previa deliberación, teniendo en cuenta lo indicado en el informe emitido el 29 de abril de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y en el informe de 7 de mayo del Interventor General Municipal identificado con nº COM 1/2020, incorporados ambos a su expediente.

2º.- Informes de los Servicios y Negociados.

DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 24 DE ABRIL DE AL 8 DE MAYO DE 2020.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3º.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

No constan.

4º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA PREVIA A TRATAR ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*, en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8*

del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, la especial DECLARACIÓN DE URGENCIA para cada uno de los siguientes asuntos, como requisito previo para ser tratados FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, según se indica a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA

Acuerdo a propuesta de la Concejal del Área, tramitado por el siguiente Servicio:

EDUCACIÓN

FOD. 01.REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS DE SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Se reanuda el plazo de solicitudes de Nuevo Ingreso en las EE.II. Municipales, para el próximo Curso Escolar, con los siguientes condicionantes:

- ✓ Fecha: del 18 al 25 de mayo de 2020.
- ✓ Solicitudes: la solicitud debe cursarse on line en la página web del Ayuntamiento (www.cartagena.es). Solamente en caso de imposibilidad de acceder on line a dicha solicitud, se realizará de forma presencial.
- ✓ Documentación: la documentación debe remitirse por correo electrónico a la Escuela Infantil elegida como 1ª opción.
- ✓ Solamente en caso de imposibilidad de envío de documentación por correo electrónico, se recogerá de forma presencial.
- ✓ Consultas: Las consultas deberán hacerse por teléfono o por correo electrónico.

Aprobado, previa deliberación, teniendo en cuenta lo indicado en el inform emitido el 11 de mayo de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y en el informe de 12 de mayo del Interventor General Municipal identificado como NI 10/2020, incorporados ambos a su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Acuerdo a propuesta de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitado por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

FOD.02.ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL COVID-19.

Decreto n.º 28/2020, de 7 de mayo, por el que se regula la concesión directa

de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

Las aportaciones económicas según artículo 8 cuya cuantía asciende a SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (707.258,00 €) aportados por la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Aprobado, previa deliberación, teniendo en cuenta lo indicado en el informe emitido el 12 de mayo de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, en el que se aconseja, que a efectos de control de legalidad, se dará cuenta a dicha Asesoría, de la modalidad contractual utilizada para la contratación de personal, si es que a ello hubiera lugar.

También se tendrá en cuenta lo indicado en el informe emitido por el Interventor General Municipal SB12/2020, en concreto lo relativo a que *una vez recibida la subvención deberá procederse la correspondiente Generación de Crédito.* Ambos informes están incorporados a su expediente.

DACIÓN DE CUENTA DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

En relación con la aprobación de actas de sesiones anteriores por problemas informáticos y sobre la elaboración junto con el Centro de Proceso de Datos de una aplicación informática para facilitar la vista de expedientes tratados en Junta de Gobierno a los Concejales de la Corporación que lo soliciten, de manera que se les pueda facilitar el acceso a estos expedientes en formato electrónico con plenas garantías legales de seguridad de la información y protección de datos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

La Alcaldesa agradece esta información y lo pondrá en conocimiento del resto de Concejales en las reuniones semanales de la Junta de Portavoces, esperando su comprensión.

Así resulta del Acta 12.20 aprobada el día 29 de mayo de 2020.